

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....		13
Por tres meses.....		7
Número suelto: veinticinco céntimos.		

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
En los de prendadas, á diez céntimos.  
En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de junio)

### Gobierno civil

DE LA

#### Provincia de Santander

### SECCION DE MINAS

Número 12.828

Don Torcuato Jusué Fernández, ingeniero jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Severino Dño Trucíos, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «El Cármen», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Fuente, término de Oriñón, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda S. propiedad de herederos do Víctor Fernández y por el N. E. y O. con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:—  
Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de una tejavana propiedad de don Samuel Carranza, y desde él por el N. magnético se medirán al N. E. 500 metros

primera estaca, de esta al N. O. 300 la segunda, de esta al S. O. 700 la tercera, de esta al S. E. 300 la cuarta, de esta al N. E. 100 la quinta, de esta al S. E. 100 la sexta y de esta al N. E. hasta llegar al punto de partida 100 metros quedando así cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 20 de mayo de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Número 12.829

Don Torcuato Jusué Fernández, ingeniero jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Gutiérrez González, vecino de Hazas, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de Esperanza, de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado monte de Obregón, Ayuntamiento de Villaescusa.

Se tendrá por punto de partida el lindero superior del prado de nominado Lloraino, propiedad de don Francisco del Rio, desde él se medirán al Sur 500 metros primera estaca, al Oeste 400 la segunda, al Norte 500 la tercera, y de esta al Este 400 la cuarta, cerrando el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la pre-

sente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 36 de mayo de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

#### Anuncio

Se hace saber que el señor Gobernador civil ha decretado la declaración de franco y registrables los terrenos mineros renunciados por sus dueños, que se expresan á continuación:

Elsa, número 11357, Erusth, número 12666, Juana, número 11582, Soledad, número 12132, Mariana, número 12602, Cualquier cosa, número 12184, Esperanza, número 11371, Aumento á Mariuca, número 12737, Covadonga, número 12825, Dolores, número 10640, tercera Aumento á San Antonio, número 11154, Diminuta, número 12141, Primavera, número 10743, segundo aumento á San Antonio, número 11073, tercero idem, número 11870, cuarto idem, número 11357, Niña, número 11756, Complemento, número 10606.

Santander 3 de junio de 1904.—El Ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

No habiendo presentado los respectivos interesados dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado prevenido en la Ley y Re-

glamento de minas, el señor Gobernador civil por dentro diez del actual ha declarado cancelado los expedientes de registros mineros nombrados: Juan José, número 7493, Lola, número 7552, La Ramona, número 7702, Inesperada, número 7757, Francieca, número 7758, Misteriosa, 7830, Zorra, número 8148, Emilia, número 7978, Dolores, número 8266, Vicente, número 8310, Natalla, número 8311, Consuelo, número 8359, Lucio, número 8532, María, número 8549, Adela, número 9081, en cumplimiento del artículo 64 de la ley de minas debiendo publicarse la declaración de franco y registrable el terreno cuando hayan transcurrido los treinta días desde la publicación de este decreto sin recurrir contra él.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL como notificación a los respectivos interesados y a los efectos consiguientes.

Santander 14 de junio de 1904.  
—El ingeniero jefe, Torcuato Jujué.

#### Anuncio

Se hace saber que el señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha 7 de marzo último, ha dictado el siguiente decreto:

En el expediente de expropiación para la mina Altima Consett, número 7026, del término de Villaescusa y en cumplimiento del artículo 20 de la ley de expropiación forzosa, den aviso a los propietarios comprendidos en la relación nominal rectificada, señalándose el plazo de ocho días, para el nombramiento de peritos, a los efectos de dicho artículo. Los peritos deberán reunir los requisitos en los artículos 21 de la ley, y 32 del Reglamento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos prevenidos.

Santander 23 de junio de 1904.  
—El ingeniero jefe, Torcuato Jujué.

Se hace saber a don Ramón Canales Crespo, vecino de Liendo, que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio debe tomar vista y contestar a la oposición presentada al registro de su propiedad titulado «Patrocinio» número 12809 por don Juan de la Sierra y Avendaño, vecino de Liendo.

Santander 24 de junio de 1904.  
—El ingeniero jefe, Torcuato Jujué.

## Tesorería de Hacienda

DE LA

### Provincia de Santander

#### EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas, carruajes y casinos, devueltos por los recaudadores de las zonas de esta provincia para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería lo siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 2.º trimestre del corriente ejercicio los contribuyentes que se expresan en las expresadas relaciones en los plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incurros en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entregándose los recibos relacionados al agente ejecutivo de las zonas respectivas el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 24 de junio de 1904.  
—El Tesorero de Hacienda, Nicolas Becerro.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

En el expediente de apremio seguido contra Basilio y José Gómez Marcos, labradores y vecinos de Viaña, en el término municipal de Valle de Cabuérniga, para hacer efectivas las costas y demás responsabilidades pecuniarias que se les impuso por la causa sobre

lesiones, instruida en el Juzgado de este partido, con el número 32 de 1893, se dictó por la Audiencia provincial de Santander, con fecha diez y seis del corriente el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Suspéndase en cuanto al Basilio el procedimiento de apremio que se sigue contra sus bienes; hágase saber a los que aparecen interesados en la tasación que dentro del término de quince días comparezcan ante este tribunal a alegar lo que estimen procedente sobre la prescripción ó pago de sus honorarios ó derechos y el importe de los mismos con arreglo al arancel; y líbrese certificación de la parte dispositiva del auto al Juzgado instructor para su ejecución en cuanto a la suspensión del procedimiento y las notificaciones acordadas.»

Entre los interesados en la tasación a que se alude en el auto susodicho figuran los siguientes:

Pesetas.

D. Rafael Sobera, registrador, por sus honorarios. . . . . 8

D. Agustín Pascual, cura párroco de Viaña. . . . . 6

D. Juan José González, alguacil. . . . . 3

D. Manuel Moreno Ocharán, médico. . . . . 115

Y no encontrando el domicilio actual de los interesados don Rafael Sobera, don Agustín Pascual y don Juan José González ni los herederos ó causa-habientes del médico hoy difundo don Manuel Moreno Ocharán y según lo acordado en providencia de hoy dictada por el señor juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, Angel Rancoño y Bermúdez, en cumplimiento de certificación recibida de la superioridad, por medio de la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», se notifica a los interesados la parte dispositiva del mencionado auto de diez y seis del corriente a los efectos que en él se expresan y con arreglo al artículo 269 de la ley de enjuiciamiento civil.

Valle veintidos de junio de mil novecientos cuatro. — El oficial auxiliar de la Escribanía, Viña. — Licenciado, Cándido Moreno.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Segundo trimestre de 1904

## Impuesto de minas

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1904, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1901.

NUMEROS DE		NOMBRE de las minas	NOMBRE de los propietarios	TÉRMINO donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada — Pesetas
Carpeta	Exped. te					
204	1533	Aumento M 20	Comp. <sup>a</sup> Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	700
158	1695	Anita	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	11000
228	4221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	6000
570	1783	Antonia	Sociedad Nueva Montaña	San Felices	Idem	300
497	>	Aurora	Sociedad Providencia	Treviso	Zinc	30
496	>	Almazona	La misma	Camaleño	Idem	100
112	1438	A. á Ontón	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	500
482	4185	A. á Hermosa	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	4000
529	>	Atrevimiento	Juan M. Mazarras	Treviso	Idem	500
138	1920	Aumento	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	2000
171	3973	Actividad	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	80
1236	581	Aitaiz	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	2000
>	>	Amalia	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	800
511	>	A. á Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	400
389	>	Ambiciosa	Real Compañía Asturiana	Reocin	Idem	4000
422	>	Buenita	La misma	Alfoz Lloredo	Idem	100
293	>	Barrrendera	La misma	Reocin	Idem	800
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	500
159	1695	Ceferina	Comp. <sup>a</sup> Minera de Satares	Castro-Urdiales	Idem	17000
>	>	Idem	La misma	Idem	Idem	3000
1267	6109	Carmela	Carlos Castañeda	Torreavega	Brita	20
130 y 131	3755 387	Chitón 2.º y 5.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	18000
419	>	Olara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	300
751	4621	Carolina	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	4000
133	3827	Concha 2.ª	Compañía Minera Cabarga	Villaescusa	Idem	800
121	1064	Constancia	Sociedad Franco Española	Ramales	Zinc	100
279	4263	Cualquier cosa	O. A. Erhard y Compañía	Villaescusa	Hierro	4000
271	1547	Complemento	Sdad. Minas Complemento	Idem	Idem	7000
>	>	Orepa	Compañía M. Herrero	Liérganes	Idem	900
360	>	Cabañas	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	90
598	1541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	2000
126	1035	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	3000
687	4511	Dem. <sup>a</sup> á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	3000
410	>	Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Zinc	50
1691	7161	Dos Marias	Gustavo Pérez Cuevas	Ruiloba	Idem	300
520	4059	Dem. <sup>a</sup> á Suerte	Sociedad Providencia	Treviso	Idem	50
>	>	D. á S. Plácido	Chavarri y hermanos	Castro-Urdiales	Hierro	500
>	>	D. á Positiva	Minas Heras	Penagos	Idem	100
319	>	D. á S. Roque	Real Compañía Asturiana	Reocin	Zinc	600
330	>	Donostiarra	La misma	Idem	Idem	700
741	>	Domings	Fernando Olaran	Santillana	Idem	100
128	>	Dzead 6. <sup>a</sup>	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	300
501	514	Enclavada	Sociedad Providencia	Potes	Idem	400
477	>	Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Idem	600
1167	5651	Eusancho 2.º	Minas Heras	Liérganes	Hierro	6000
142	3469	Eusancho	La misma	Idem	Idem	3000
343	>	El Angel	Real Compañía Asturiana	Reocin	Zinc	200
417	>	Esmeraldita	La misma	Udias	Hierro	200
1963	9117	Esperanza	Eusebio Morante	H. Campo Suso	Magnesita	30
1435	>	Eduardo	Compañía del Nansa	Camaleño	Zinc	400
>	>	Emma	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	200
>	>	Eva	O. y Estenabet	Liendo	Idem	80
599	1124	Francisca	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	600
1084	5606	Farmacia	Sociedad Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	700
272	>	F. 2.ª y Dem. <sup>a</sup>	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	800
374	>	Grams 2.ª	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Zinc	100
981	>	Horca	La misma	Idem	Idem	300
732	>	Hoyos	La misma	Idem	Idem	500
418	>	Idra	La misma	Rionansa	Idem	300
>	>	Industria	Compañía Minera de Satares	Castro-Urdiales	Hierro	3000
494	>	Ingotable	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	1000
780	4743	Jesusa	Eloisa López	Santander	Idem	3000
>	>	Idem	La misma	Idem	Idem	300
1467	>	Júpiter	Cesáreo Ortiz	Torreavega	Idem	100
>	>	Juan Carlos	O.ª M. Bilbao-Santander	Entrambasaguas	Hierro	900

NUMEROS DE		NOMBRE de la mina	NOMBRE de los propietarios	TÉRMINO donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada en Pesetas
Carpeta	Exped. te					
102	4173	La Ciega	Florencio Rodriguez	Villaseca	Hierro	
29	2682	La Simple	Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	
137	1672	La Positiva	La misma	Liérganes	Idem	900
843	4814	Lucía	Sociedad Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	900
1144	5501	Luisiana	31ad. Vidriera Reinosana	Las Rozas	Idem	2000
51	»	Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Lignito	80
1437	6447	Lirio	Minas Heras	Liérganes	Zinc	100
1638	7247	La Constanca	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Hierro	600
1869	»	Lenegoa	Federico Echevarria	Pielagos	Idem	100
843	»	Luisa	C.ª M. Bilbao-Santander	Entrambasaguas	Zinc	600
1110	»	La Favorita	Julián Terán	Cabueñiga	Idem	100
18	3707	Maria	Sociedad Puente Arca	Renedo	Hierro	800
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Udías	Plombag.ª	1000
606	3371	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	10
657	4439	Natividad	Sdd. Minera de las Muñecas	Castro-Urdiales	Zinc	3000
111	1379	Primera	M. Ceballos	Idem	Hierro	40
436	1098	Primera	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	700
213	1308	Pepita	Julián Pineda	Rionansa	Zinc	1000
1059	5487	Precaución	Sociedad Franco Española	Medio Cudeyo	Zinc	900
»	»	Idem	La misma	Rasines	Hierro	800
223	»	Presentada	Sociedad M. Cabirceno	Idem	Zinc	700
113	1612	Presentación	Chavarri hermanos	Idem	Idem	100
1382	6147	Pedro	Ricardo Uhagón	Pangos	Hierro	200
»	»	Pepita	Bartolomé Cigigis	Castro-Urdiales	Idem	1000
506	»	Punta Claro	Sociedad Providencia	Campo de Snso	Cobre	900
1812	»	Pepita	Bernardo San Miguel	Valeáliga	Zinc	800
295	»	Que será	Real Compañía Asturiana	Potes	Idem	200
»	»	Idem	La misma	Udías	Idem	200
5	2923	Rosario	Juan M. Mazarrasa	Reocín	Idem	400
297	»	Rentería	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	2000
216	»	Rescatada	Emilio Parriol	Tresviso	Idem	300
639	4344	Rita	Sociedad Minas Heras	Reocín	Idem	50
»	»	Ramón	Celedonio Pérez	Camargo	Idem	5000
502	»	Segura	Sociedad Providencia	Liérganes	Hierro	900
1226	5930	San José	Cesareo Ortiz	Idem	Idem	2000
531	»	Superior	Juan M. Mazarrasa	Osbezón de la Sal	Sal	200
428	»	Sinfiorosa	Real Compañía Asturiana	Potes	Zinc	200
300	»	San Roque	La misma	Entrambasaguas	Hierro	800
»	»	Idem	La misma	Tresviso	Zinc	800
409	»	S. Bartolomé	La misma	Alfoz Lloredo	Idem	1000
299	»	S. Tibureio	La misma	Reocín	Idem	600
550	1402	S. J. Musques	La misma	Idem	Idem	3000
414	»	Sofía	M. Ceballos	Alfoz Lloredo	Idem	500
»	»	San José	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	3000
1645	»	Segunda	José M. Zonzunegui	Idem	Idem	100
424	»	S. bastinista	A. knolle	Castro-Urdiales	Hierro	900
500	»	Suerte vista	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	20
»	»	Santa Rosa	Sociedad Providencia	Enmedio	Magnesita	60
532	»	Suerta	Compañía M. Maliaño	Peñarrubia	Zinc	200
298	»	San Telmo	J. M. de Mazarrasa	Udías	Idem	90
2159	»	San Roque	Real Compañía Asturiana	Potes	Idem	800
564	»	S. xta	José de Arístegui	Camargo	Hierro	700
277	1180	2.º Resguardo	Ricardo Tabb	Tresviso	Zinc	200
411	»	Teresa	Leopoldo Cortines	Reocín	Idem	900
986	5221	Tuya	Real Compañía Asturiana	Reinosa	Tierras	100
503	»	Torpeza	Federico Solaegui	Alfoz de Lloredo	Zinc	400
»	»	Idem	Sociedad Providencia	Camargo	Hierro	1000
1466	6450	Tres amigos	La misma	Udías	Zinc	2000
»	»	Tres hermanas	Sociedad Minera Bilbaina	Medio Cudeyo	Hierro	2000
84	»	Tres pupilos	Sociedad Minas Heras	Potes	Zinc	80
263	1111	T. Resguardo	Compañía M. Mercadal	Idem	Idem	10
2157	8706	T. Cándida	Sociedad Minas Solia	Peñarrubia	Sal	300
566	»	Undécima	Román Manguero	Liérganes	Hierro	600
236	3808	Vulcano	Ricardo Tabb	Cartes	Idem	1000
225	884	Vaciadero	Ricarde Shade	Villaescusa	Idem	3000
894	4961	Wery Good	Real Compañía Asturiana	J. F. de Buelna	Zinc	30
302	»	Venus	Mallado y Compañía	Alfoz de Lloredo	Idem	100
			Real Compañía Asturiana	Castro-Urdiales	Hierro	700
				Udías	Zinc	800
				Voto	Hierro	80
				Reocín	Zinc	2000

TOTAL..... 181.380

NOTA.—La fijación previa que antecede, es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo segundo de la regla primera de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900) quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo segundo de la regla primera del art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á los requisitos. Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de junio de 1904.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.  
—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Vallcorba.

# Diputación provincial de Santander

## Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de mayo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
125	89	60	214	149	363	90	68	3	4	»	93	72	121	77	198	

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de mayo de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

## Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido en el mes de mayo último

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL GENERAL de bajas		EXISTENCIA para el mes próximo		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
60	»	»	»	»	60	40	100

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de mayo de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

# Diputación provincial de Santander

## Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de mayo último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Existencia total de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		
204	184	10	9	214	193	407	55	352	»	»	7	5	3	»	10	5	15	204	188

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 4 de junio de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

## Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de mayo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL		
191	192	8	9	199	201	400	8	6	»	1	8	7	15	191	194	385

# ANUNCIOS OFICIALES

*Ayuntamiento de Palanco*

## EDICTO

Habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Antonio Emeterio Villa, hijo de Zoilo, número primero del sorteo de este Ayuntamiento para el año próximo de 1905, se le ha expedido expediente y declarado en sesión de diez y siete de corriente mes por la Corporación municipal.

Al concepto se le cita, llama a comparecer ante mi autoridad para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad a fin de ponerle á disposición de la comisión mixta de reclutamiento para su ingreso en Caja. Por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á las autoridades y sus señores se sirvan procurar la búsqueda y remisión á este Ayuntamiento de mencionado mozo su entrega á la referida comisión mixta.

Palanco y Junio 22 de 1904.—El alcalde, J. Diaz.

*Ayuntamiento de Astillero*

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial en el año próximo de 1905, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Astillero 28 junio 1904.—El alcalde, Tiburcio Cruz.

*Ayuntamiento de Cabezón de la Sal*

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución de rústica, pecuaria y urbana en el año próximo de 1905, se hallan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los interesados presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Miera y Junio 22 de 1904.—El alcalde, Enrique Humara.

Cabezón de la Sal 26 de junio de 1905.—El alcalde, Lavín.

*Ayuntamiento de Miera*

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución de rústica, pecuaria y urbana en el año próximo de 1905, se hallan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los interesados presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Miera y Junio 22 de 1904.—El alcalde, Enrique Humara.

*Ayuntamiento de Mazcuerras*

En la secretaría de este Ayuntamiento y por el término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1905, por los conceptos de rústica y urbana, á fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo de ocho días.

Mazcuerras 25 junio 1904.—El alcalde, Esteban Díez Velez.

*Ayuntamiento de Penagos*

Autorizado este Ayuntamiento por la Administración de Hacienda para la confección de un nuevo registro fiscal de edificios y solares, tanto los vecinos como forasteros que posean en este término fincas urbanas, presentarán en la secretaría del Ayuntamiento en el término de ocho días al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación firmada de los edificios que posean con expresión del valor en venta y de la venta anual, pasado el cual sin haberlo efectuado quedan sujetos á la declaración y clasificación que haga la junta pericial.

Penagos 26 de junio de 1904.—El alcalde, Juan San Miguel.

Se halla confeccionado y expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto contributivo por rústica, pecuaria y urbana, del año próximo de 1905.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Penagos 26 de junio de 1904.—El alcalde, Juan San Miguel.

*Ayuntamiento de Valdeolea*

En poder de Alfonso Fernández, vecino de La Quintana, está hace ya días, en custodia una yegua que se encontró en el campo, y cuyas señas son las siguientes: blanca, con la cola negra y corta, tuerta del ojo izquierdo, los cuartos traseros algo negros, de seis cuartas de alzada y herrada de las manos.

La persona que se considere dueño de ella, pasará á recogerla previo pago de daños y costas, pues pasados treinta días se rematará en pública subasta.

Valdeolea 26 de junio de 1904.—El alcalde, Pedro Rodriguez.

*Ayuntamiento de Arnauero*

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por el concepto de rústica, urbana y pecuaria de este Ayuntamiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año 1905, se halla expuesto al público en la secretaría de este municipio á los efectos de reclamación por el término de quince días.

Arnauero 26 de junio de 1904.—El alcalde, José Velasco.

*Alcaldía de Santander*

Habiendo presentado en este excelentísimo Ayuntamiento una instancia para establecer una fábrica de conservas de frutas en el edificio que en la calle de Madrid posee el señor conde de Mansilla, se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 519 de las vigentes ordenanzas municipales, á fin de que los que se consideren

perjudicados expongan en estas oficinas municipales, en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, lo que estimen conveniente.

Santander 28 junio de 1904.—  
Luis Martínez Fernández.

## Comisaria de guerra DE SANTOÑA

El Comisario de guerra, interventor de subsistencias militares de Santoña.

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos, el suministro de raciones de pan, cebada y paja de pienso á las tropas y ganados estantes y transeuntes de esta plaza, por un año y dos meses más si conviniese á la Administración militar se convoco por el presente á una primera subasta que con el indicado objeto se celebrará en esta Comisaría á las diez horas del día seis de agosto próximo venidero, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma todos los días laborables de nueve á trece y precio límite que se anunciará oportunamente y que también se hallará de manifiesto en la misma oficina.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de undécima clase arregladas al modelo que se inserta á continuación y acompañadas del aseo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento del importe total del servicio calculado con arreglo al precio límite.

Santoña 25 de junio de 1904.—

### Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de... según cédula personal número... que presenta, enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precios límites para contratar el suministro de raciones de pan, cebada y paja de pienso á las tropas estantes y transeuntes en esta plaza por un año y dos meses más si conviniese á la Administración militar, se compromete á verificarlos dentro de dichas condiciones á los precios siguientes:

Por cada ración de pan (tantos céntimos de peseta, en letra).

Por cada ración de cebada, (tantas pesetas, tantos céntimos, en letra).

Por cada quintal métrico de paja de pienso (tantas pesetas, tantos céntimos, en letra).

(Fecha y firma).

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Compañía del ferrocarril minero Castro Alen

El Consejo de Administración en junta general celebrada hoy, ha acordado á reserva de ser aprobado en su día en junta general, repartir á los señores accionistas un dividendo de 3 por ciento ó sean quince pesetas por acción contra cupón número 11, á cuenta de utilidades en el ejercicio actual.

El pago se efectuará desde el 1.º de julio próximo en los bancos de Bilbro y del Comercio y en las oficinas de la Compañía.

El mismo día en los puntos designados se pagará el cupón de intereses fijo vencimiento 1.º julio de 1904, de las acciones especiales de esta compañía deduciendo 0,30 pesetas en cada uno, por el concepto de impuesto de utilidades.

Castro Urdiales junio 28 1904.

—El presidente del consejo de Administración, Dionisio Martínez.

### Banco de Santander

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros, número 14.511, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 21 de junio de 1904.

—El Director gerente, José María Gómez de la Torre y Botín.

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales  
y Ayuntamientos

### ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

### Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

# LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XII de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja